



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00211 DE ABRIL 15 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO QUINDIO PARA EL BIENIO 2021-2022”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en sus artículos 209, 305 y 361, Ley 152 de 1994 artículos 28 y 44, el Decreto Nacional No. 111 de enero 15 de 1996, en concordancia con la Ley 2056 del 2020 y del Decreto 1821 del 2020, Ley 2072 de 2020, la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014, las Ordenanzas 02 y 015 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

1. Que en el Capítulo 5 de la Constitución Política Nacional, se hace referencia a la “Función Administrativa” y dispone en el artículo 209 que,

“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

2. Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de “Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales”.

3. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 361 indica que,

(...) “Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 5 de 2019”. El nuevo texto es el siguiente: “Los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales.

Los ingresos a los que se refieren el inciso anterior, se distribuirán de la siguiente manera:



20% para los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelante la explotación de recursos naturales no renovables, así como para los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos. Los municipios donde se exploten recursos naturales no renovables tendrán además una participación adicional del 5% que podrán ser anticipados en los términos que defina la ley que desarrolle el Sistema.

15% para los municipios más pobres de país, con criterios de necesidades básicas insatisfechas y población, de los cuales, mínimo dos (2) puntos porcentuales se destinarán a proyectos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, que serán invertidos de acuerdo con una estrategia nacional de protección de áreas ambientales estratégicas por los municipios.

34% para los proyectos de inversión regional de los departamentos, municipios y distritos, con criterios de necesidades básicas insatisfechas, población y desempleo, priorizando proyectos de alto impacto regional.

1% para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación.

10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas, y competitivas, en los términos que defina la ley que desarrolle el Sistema, de los cuales, mínimo dos (2) puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible.

2% para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, para el incentivo a la exploración y a la producción.

1% para la operatividad del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control que velará por el uso eficiente y eficaz de los recursos, fortaleciendo la transparencia, la participación ciudadana y el Buen Gobierno; de este, la mitad se destinará a la Contraloría General de la República.

El remanente se destinará al ahorro para el pasivo pensional y al ahorro para la estabilización de la inversión.

El mayor recaudo generado, con respecto al presupuesto bienal de regalías, se destinará en un 20% para mejorar los ingresos de las entidades territoriales donde se exploren y exploten recursos naturales no renovables, así como para los municipios con puertos marítimos o fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, un 10% para los municipios más pobres de país, con criterios de necesidades básicas insatisfechas y población, un 20% para la conservación de las áreas ambientales estratégicas, y la lucha nacional contra la deforestación, un 5% para proyectos de emprendimiento y generación de empleo que permita de manera progresiva la ocupación de la mano de obra local en actividades económicas diferentes a la explotación de recursos naturales no renovables, y el 45% restante se destinará para el ahorro de los departamentos, municipios y distritos (...)"



4. Que, la Ley 2056 de 2020: **"POR LA CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"** en su Artículo 1. Objeto. señala lo siguiente:

"Conforme con lo dispuesto por el artículo 360 y 361 de la Constitución Política, la presente Ley tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías".

Lo cual representa la entrada en vigencia de un nuevo régimen del Sistema General de Regalías en cuanto a su organización y funcionamiento.

5. Que en el Título VII REGIMEN PRESUPUESTAL, Capítulo VII EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, en el artículo 154 de la Ley 2056 de 2020 señala:

"ARTÍCULO 154. El Gobierno nacional mediante decreto establecerá las herramientas y mecanismos a través de los cuales se determinen los flujos de recursos del Presupuesto del Sistema General de Regalías y la disposición que de los mismos se tenga para la atención del gasto y el giro de recursos a las entidades beneficiarias y ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías (...)"

6. Que en el Título VII REGIMEN PRESUPUESTAL, Capítulo VII EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, en el artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, contempló lo relacionado a la incorporación de recursos del Sistema General de Regalías y dispuso:

"ARTÍCULO 160. INCORPORACIÓN DE RECURSOS. Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente, los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.

Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente.

En el caso de ser entidad beneficiaria y ejecutora solo deberá incorporar los recursos en un capítulo presupuestal independiente, una única vez.

Para el caso de recursos de la asignación de Ciencia Tecnología e Innovación, de ser designado un ejecutor de naturaleza jurídica privada, este deberá incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente mediante acta de la junta o asamblea o el órgano que haga sus veces.

Para el caso de los Esquemas Asociativos Territoriales (EAT), a los que se refiere el parágrafo segundo del artículo 33 de la presente ley, deberán incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente mediante



Acuerdo de la Junta o Consejo directivo, cuando sean designados como entidad ejecutora".

7. Que la Ley 2056 del 30 de 2020, en el Artículo 205 estableció lo siguiente:

"Artículo 205. DISPONIBILIDAD INICIAL EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2021-2022. Con ocasión del cierre de la vigencia presupuestal 2019-2020, para la incorporación de la disponibilidad inicial en el Presupuesto del Sistema General de Regalías 2021-2022, los conceptos de gasto modificados por el artículo 361 de la Constitución Política y la presente ley se homologarán de la siguiente forma:

1. Lo que correspondía al "Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación" se homologará a "Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación".

2. Lo que correspondía a "Asignaciones Directas y Compensaciones - Compensación parágrafo 2 transitorio artículo 2o Acto Legislativo 05 de 2011" y "Asignaciones Directas y Compensaciones" se homologarán a "Asignaciones Directas".

3. Lo que correspondía al "Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación" será homologado a la "Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación" y se incorporará a cada departamento el saldo de la caja que le correspondía en la vigencia anterior que no se haya comprometido o ejecutado.

4. Lo que correspondía al "Fondo de Compensación Regional 60%" y al "Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de Inversión" se homologará a la "Asignación para la inversión Regional" y se incorporará a cada departamento el saldo de la caja que le correspondía en la vigencia anterior que no se haya comprometido o ejecutado.

5. Lo que correspondía al "Fondo de Desarrollo Regional - Parágrafo 8 transitorio del artículo 361 de la C. P." se homologará a la "Asignación para la inversión Regional - Parágrafo 8 transitorio del Artículo 361 de la C. P." y se incorporará a cada departamento el saldo de la caja que le correspondía en la vigencia anterior que no se haya comprometido o ejecutado.

6. Lo que correspondía al "Fondo de Desarrollo Regional - Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático" se homologará a través de la "Asignación para la inversión Regional - Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático" y se incorporará a cada departamento el saldo de la caja que le correspondía en la vigencia anterior que no se haya comprometido o ejecutado.

7. Lo que correspondía al "Fondo de Desarrollo Regional - Compensación Asignaciones Directas" se homologará a través de la "Asignación para la inversión Regional - Compensación Beneficiarios de Asignaciones Directas año 2020" y se incorporarán a cada departamento dentro de esta asignación. Una vez realizada la compensación del año 2020 los recursos no empleados para este fin serán destinados a financiar proyectos a través de la "Asignación para la inversión Regional", en cabeza de cada departamento.

8. Lo que correspondía al "Fondo de Compensación Regional 10% y 30%" se homologará a la "Asignación para la inversión Local" y será asignado a cada municipio el saldo de la caja que le correspondía en la vigencia anterior que no se haya comprometido o ejecutado.



9. Lo que correspondía a los "Recursos Destinados para el Ahorro Pensional Territorial" se homologará al "Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales" y serán asignados a cada entidad territorial el saldo de la caja que le correspondía en la vigencia anterior que no se haya comprometido o ejecutado.

10. Lo que correspondía a "fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo" se homologará a través del rubro "Fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, e incentivo a la exploración y a la producción".

11. Lo que correspondía a "Funcionamiento del Sistema General de Regalías" se homologará a través del rubro "Funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación".

PARÁGRAFO TRANSITORIO. De conformidad con el inciso segundo del párrafo segundo transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el Acto legislativo 05 de 2011, el Gobierno nacional mediante decreto, durante el primer semestre del año 2021 adelantará la compensación para el mantenimiento del promedio de regalías directas del año 2020, con cargo a los recursos apropiados a través del rubro "Asignación para la inversión Regional - Compensación Beneficiarios de Asignaciones Directas año 2020".

8. Que entró en vigencia la Ley 2072 del 31 de diciembre de 2020: **"POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1º. DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"**, dentro del nuevo régimen.
9. Que el Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020 **"POR EL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"**, LIBRO 2, Parte 1. Título 1 Capítulo 3 **"DEL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"**, estableció lo siguiente:

"Artículo 2.1.1.3.6. Incorporación en los Presupuestos de las Entidades Ejecutoras de Recursos del Sistema General de Regalías. Mediante Acto Administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 o la entidad designada como ejecutora del proyecto se incorporará al respectivo capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Esta incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del sistema o cuando se acepte la designación como ejecutor de un proyecto, designación que será adelantada por la instancia correspondiente.

Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad designada como ejecutora tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías. Así mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal independiente definida en el catálogo de clasificación presupuestal al que se refiere el presente Decreto.



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO QUINDIO PARA EL BIENIO 2021-2022"

Artículo 2.1.1.3.13. Catálogo de Clasificación Presupuestal. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Presupuesto Público Nacional de conformidad con lo establecido por el artículo 154 de la Ley 2056 de 2020 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan, definirá el catálogo de clasificación presupuestal.

Parágrafo transitorio. A partir del 1 de enero del año 2021 dicho catálogo deberá ser implementado por las entidades beneficiarias de Asignaciones Directas y las ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías".

10. Que el Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020 "**POR EL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**", LIBRO 2, Parte 1. Título 1 Capítulo 7 "MANEJO PRESUPUESTAL DE LAS REGALÍAS EN LOS ÓRGANOS DEL SISTEMA, Y LAS ENTIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS", señaló lo siguiente:

"Artículo 2.1.1.7.1. Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías. Los órganos del Sistema General de Regalías y aquellas entidades diferentes a las territoriales que reciban recursos de funcionamiento del Sistema y las entidades ejecutoras de proyectos aprobados por la entidad o instancia competentes, según corresponda, con cargo a recursos del Sistema General de Regalías, dispondrán en sus presupuestos de un capítulo independiente para el manejo de los recursos del Sistema General de Regalías de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.1.1.3.6. del presente Decreto.

El capítulo presupuestal contendrá las apropiaciones para adelantar la asunción de compromisos para el ejercicio de sus funciones y la ejecución de proyectos.

El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley o decreto bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan."

11. Que el Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020 "**POR EL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**", LIBRO 2, Parte 1. Título 1 Capítulo 8 "MANEJO PRESUPUESTAL DE LAS REGALÍAS EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES", estipuló lo siguiente:

"Artículo 2.1.1.8.2. Capítulo de regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales. Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del sistema contenidas en la ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.

Artículo 2.1.1.8.3. Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías para Entidades Territoriales. El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo presupuestal contendrá un capítulo independiente de



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO QUINDIO PARA EL BIENIO 2021-2022"

regalías el cual debe incorporar los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público".

Subrayado fuera de texto.

"Artículo 2.1.1.8.4. Ejecución del capítulo presupuestal independiente de regalías de las entidades territoriales. En aplicación del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas, y recursos excedentes del FONPET y las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda. Igualmente, las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos de Administración del Sistema General de Regalías incorporarán estos recursos al capítulo presupuestal independiente que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador.

Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.

La entidad territorial deberá adquirir compromisos hasta por la totalidad de recursos aprobados para los proyectos de inversión que estén incorporados al capítulo presupuestal independiente de la entidad, para lo cual la autoridad correspondiente en dicha entidad expedirá el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), que garantiza la existencia de la apropiación en el presupuesto para atender el compromiso que se pretende adquirir".

12. Que el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional expidió la Resolución 001 del 1 de enero de 2021: **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES PARA SU ADMINISTRACIÓN"**, lo cual obliga al Departamento del Quindío a adoptar dicha clasificación presupuestal por concepto de ingreso y por objeto del gasto, como lo estipula el artículo, así:

"Artículo 12. Desagregación del gasto para los proyectos de inversión. Para los gastos de inversión de las entidades designadas como ejecutoras, el clasificador por objeto de gasto se desagregará de acuerdo a la siguiente estructura:

Objeto Presupuestal	Programa	Subprograma	BPIN	
Código Objeto Presupuestal	Código Programa	Código Subprograma	Código BPIN	Nombre del Proyecto

El código del objeto presupuestal identifica la fuente de financiación del Proyecto de acuerdo a las asignaciones incorporadas en la Ley bienal de presupuesto y las demás normas que la adicionan, modifiquen o sustituyan que financiará el proyecto de inversión.

Los códigos del programa y Subprograma identifican el programa y subprograma, en los



que está ubicado el proyecto según la MGA del proyecto.

El BPIN identifica el código del proyecto de inversión aprobado y su nombre".

13. Que el Decreto Departamental 673 del 31 de diciembre de 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL CIERRE PRESUPUESTAL DEL BIENIO 2019 - 2020 DEL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"**, definió los saldos del cierre del bienio 2019 – 2020, clasificados por fuente financiación para el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sistema General de Regalías, del Presupuesto del Departamento del Quindío y liberó los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales, para ser reemplazados por los expedidos en la vigencia 2021 mediante el Decreto Departamental 703 del 31 de diciembre de 2020, con el fin de garantizar la continuidad de los procesos contractuales que pasaban para la vigencia 2021.

14. Que mediante Decreto 703 de 2020 se adoptó la siguiente estructura en el gasto así:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
06 - 2 -	Gastos	349,925,863.00
06 - 2 - 1	Funcionamiento	349,925,863.00
06 - 2 - 1.2	Adquisición de bienes y servicios	349,925,863.00
06 - 2 - 1.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	349,925,863.00
06 - 2 - 1.2.2.2	Adquisición de servicios	349,925,863.00
06 - 2 - 1.2.2.2.8	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	349,925,863.00
06 - 2 - 1.2.2.2.8.3 - 70	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	304,467,967.00
06 - 2 - 1.2.2.2.8.5 - 70	Servicios de soporte	45,457,896.00
06 - 3 -	Sistema General de Regalías	98,124,628,396.69
06 - 3 - 2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	98,124,628,396.69
06 - 3 - 2.1	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,735,248,318.00
06 - 3 - 2.1.1	ACTIVOS FIJOS	4,735,248,318.00
06 - 3 - 2.1.1.3	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	503,062,657.00
06 - 3 - 2.1.1.3.8	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	503,062,657.00
06 - 3 - 2.1.1.3.8.1	MUEBLES	503,062,657.00
06 - 3 - 2.1.1.3.8.1.4	OTROS MUEBLES N.C.P.	503,062,657.00
06 - 3 - 2.1.1.3.8.1.4.0	OTROS MUEBLES N.C.P.	503,062,657.00
06 - 3 - 2.1.1.3.8.1.4.0.220103428	Servicios educativos de promoción del bilingüismo	503,062,657.00
06 - 3 - 2.1.1.3.8.1.4.0.220103428.38122 - 70	Muebles de madera, del tipo utilizado en oficinas	503,062,657.00
06 - 3 - 2.1.1.4	MAQUINARIA Y EQUIPO	1,749,685,661.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DEL DEPARTAMENTO QUINDIO PARA EL BIENIO 2021-2022"

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
06 - 3 - 2.1.1.4.5	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	377,497,481.00
06 - 3 - 2.1.1.4.5.2	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	377,497,481.00
06 - 3 - 2.1.1.4.5.2.0	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	377,497,481.00
06 - 3 - 2.1.1.4.5.2.0.0	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	377,497,481.00
06 - 3 - 2.1.1.4.5.2.0.0.220103428	Servicios educativos de promoción del bilingüismo	302,296,104.00
06 - 3 - 2.1.1.4.5.2.0.0.220103428.45289 - 70	Otras máquinas para el procesamiento automático de datos	302,296,104.00
06 - 3 - 2.1.1.4.5.2.0.0.390300832	Infraestructura para desarrollo tecnológico y la innovación fortalecida	75,201,377.00
06 - 3 - 2.1.1.4.5.2.0.0.390300832.45221 - 70	Máquinas digitales portátiles para el procesamiento automático de datos con un peso inferior o igual a 10 kg, tales como los computadores portátiles (laptop y notebook)	19,484,766.00
06 - 3 - 2.1.1.4.5.2.0.0.390300832.45250 - 70	Otras máquinas automáticas para el procesamiento de datos que estén o no contenidas en la misma envoltura con uno o dos de los siguientes tipos de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada, unidad de salida	41,660,286.00
06 - 3 - 2.1.1.4.5.2.0.0.390300832.45265 - 70	Otras impresoras utilizadas en máquinas procesadoras de datos	4,067,546.00
06 - 3 - 2.1.1.4.5.2.0.0.390300832.45269 - 70	Otros dispositivos periféricos de entrada o salida de datos	988,779.00
06 - 3 - 2.1.1.4.5.2.0.0.390300832.46211 - 70	Aparatos eléctricos para empalme, corte, protección de circuitos eléctricos o para hacer conexiones con o en circuitos eléctricos, para voltajes superiores a 1000 V	5,000,000.00
06 - 3 - 2.1.1.4.5.2.0.0.390300832.47211 - 70	Aparatos de transmisión que incorporen aparatos de recepción	4,000,000.00
06 - 3 - 2.1.1.4.8	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	1,372,188,180.00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.1	APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS	1,222,726,680.00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.1.0	APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS	1,222,726,680.00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.1.0.0	APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS	1,222,726,680.00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.1.0.0.190503001	Servicio de atención en salud pública en situaciones de emergencias y desastres	163,602,200.00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.1.0.0.190503001.48150 - 70	Otros instrumentos y aparatos utilizados en medicina, cirugía o veterinaria (incluso jeringas, agujas, catéteres, cánulas, instrumentos y aparatos de oftalmología n.c.p. y aparatos electromédicos n.c.p.)	163,602,200.00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.1.0.0.190503003	Servicio de atención en salud pública en situaciones de emergencias y desastres	1,059,124,480.00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.1.0.0.190503003.48150 - 70	Otros instrumentos y aparatos utilizados en medicina, cirugía o veterinaria (incluso jeringas, agujas, catéteres, cánulas, instrumentos y aparatos de oftalmología n.c.p. y aparatos electromédicos n.c.p.)	1,059,124,480.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DEL DEPARTAMENTO QUINDIO PARA EL BIENIO 2021-2022"

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
06 - 3 - 2.1.1.4.8.2	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	149,461,500.00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.2.0	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	149,461,500.00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.2.0.0	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	149,461,500.00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.2.0.0.32050114	Documentos de lineamientos técnicos para el ordenamiento ambiental territorial	149,461,500.00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.2.0.0.32050114.48212 - 70	Otros instrumentos y aparatos de medición, hidrográficos, oceanográficos, hidrológicos, meteorológicos y geofísicos	149,461,500.00
06 - 3 - 2.1.1.6	SIN DEFINIR	2,482,500,000.00
06 - 3 - 2.1.1.6.2	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	2,482,500,000.00
06 - 3 - 2.1.1.6.2.3	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS	2,482,500,000.00
06 - 3 - 2.1.1.6.2.3.1	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA	2,482,500,000.00
06 - 3 - 2.1.1.6.2.3.1.1	PAQUETES DE SOFTWARE	2,482,500,000.00
06 - 3 - 2.1.1.6.2.3.1.1.220103428	Servicios educativos de promoción del bilingüismo	2,482,500,000.00
06 - 3 - 2.1.1.6.2.3.1.1.220103428.47829 - 70	Otros paquetes de software de aplicaciones	2,482,500,000.00
06 - 3 - 2.2	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	93,389,380,078.69
06 - 3 - 2.2.1	MATERIALES Y SUMINISTROS	701,307,102.00
06 - 3 - 2.2.1.2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	14,000,000.00
06 - 3 - 2.2.1.2.8	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	14,000,000.00
06 - 3 - 2.2.1.2.8.0	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	14,000,000.00
06 - 3 - 2.2.1.2.8.0.0	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	14,000,000.00
06 - 3 - 2.2.1.2.8.0.0.0	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	14,000,000.00
06 - 3 - 2.2.1.2.8.0.0.0.330105146	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	14,000,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DEL DEPARTAMENTO QUINDIO PARA EL BIENIO 2021-2022"

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
06 - 3 - 2.2.1.2.8.0.0.330105146.28236 - 70	Ropa deportiva, ropa de esquiar, vestidos de baño y otras prendas que no sean de punto o ganchillo n.c.p.	14,000,000.00
06 - 3 - 2.2.1.3	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	687,307,102.00
06 - 3 - 2.2.1.3.2	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	687,307,102.00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.1	PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN	31,646,752.00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.1.0	PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN	31,646,752.00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.1.0.0	PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN	31,646,752.00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.1.0.0.330105146	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	31,646,752.00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.1.0.0.330105146.32128 - 70	Otros papeles y cartones sin revestir del tipo utilizado para escribir, imprimir u otros usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar, en rollos o en hojas cuadradas o rectangulares	31,646,752.00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.6	SELLOS, CHEQUERAS, BILLETES DE BANCO, TÍTULOS DE ACCIONES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS, MATERIAL PARA ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS	1,785,000.00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.6.0	SELLOS, CHEQUERAS, BILLETES DE BANCO, TÍTULOS DE ACCIONES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS, MATERIAL PARA ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS	1,785,000.00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.6.0.0	SELLOS, CHEQUERAS, BILLETES DE BANCO, TÍTULOS DE ACCIONES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS, MATERIAL PARA ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS	1,785,000.00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.6.0.0.390300832	Infraestructura para desarrollo tecnológico y la innovación fortalecida	1,785,000.00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.6.0.0.390300832.32128 - 70	Otros papeles y cartones sin revestir del tipo utilizado para escribir, imprimir u otros usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar, en rollos o en hojas cuadradas o rectangulares	1,785,000.00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.8	TIPOS DE IMPRENTA, PLANCHAS O CILINDROS, PREPARADOS PARA LAS ARTES GRÁFICAS, PIEDRAS LITOGRAFICAS IMPRESAS U OTROS ELEMENTOS DE IMPRESIÓN	653,875,350.00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.8.0	TIPOS DE IMPRENTA, PLANCHAS O CILINDROS, PREPARADOS PARA LAS ARTES GRÁFICAS, PIEDRAS LITOGRAFICAS IMPRESAS U OTROS ELEMENTOS DE IMPRESIÓN	653,875,350.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DEL DEPARTAMENTO QUINDIO PARA EL BIENIO 2021-2022"

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
06 - 3 - 2.2.1.3.2.8.0.0	TIPOS DE IMPRENTA, PLANCHAS O CILINDROS, PREPARADOS PARA LAS ARTES GRÁFICAS, PIEDRAS LITOGRAFICAS IMPRESAS U OTROS ELEMENTOS DE IMPRESIÓN	653,875,350.00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.8.0.0.330105146	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	13,655,350.00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.8.0.0.330105146.32800 - 70	Tipos de imprenta, planchas o cilindros, preparados para las artes gráficas, piedras litográficas impresas u otros elementos de impresión	13,655,350.00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.8.0.0.390300832	Infraestructura para desarrollo tecnológico y la innovación fortalecida	640,220,000.00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.8.0.0.390300832.47813 - 70	Paquetes de software para los sistemas de gestión de bases de datos	640,220,000.00
06 - 3 - 2.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	92,688,072,976.69
06 - 3 - 2.2.2.5.4	SIN DEFINIR	57,910,973,362.39
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6	SERVICIOS DE INSTALACIONES	52,531,746,953.73
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0	SERVICIOS DE INSTALACIONES	52,531,746,953.73
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0	SERVICIOS DE INSTALACIONES	52,531,746,953.73
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.240204129	Infraestructura vial con procesos de construcción, mejoramiento, ampliación, mantenimiento y/o reforzamiento.	179,946,655.40
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.240204129.54211 - 70	Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles	179,946,655.40
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.240204134	Infraestructura vial con procesos de construcción, mejoramiento, ampliación, mantenimiento y/o reforzamiento.	10,046,273.30
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.240204134.54211 - 70	Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles	10,046,273.30
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.240204159	Infraestructura vial con procesos de construcción, mejoramiento, ampliación, mantenimiento y/o reforzamiento.	23,775,732,755.37
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.240204159.54211 - 70	Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles	23,775,732,755.37
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.240204164	Infraestructura vial con procesos de construcción, mejoramiento, ampliación, mantenimiento y/o reforzamiento.	6,779,870,768.00
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.240204164.54211 - 70	Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles	6,779,870,768.00
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.320500114	Documentos de lineamientos técnicos para el ordenamiento ambiental territorial	36,518,831.70
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.320500114.54290 - 70	Otras obras de ingeniería civil	36,518,831.70
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.320501051	Obras para estabilización de taludes	3,224,415,112.54
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.320501051.53211 - 70	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	3,224,415,112.54
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.320501085	Obras para estabilización de taludes	486,625,031.31
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.320501085.53211 - 70	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	486,625,031.31



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DEL DEPARTAMENTO QUINDIO PARA EL BIENIO 2021-2022"

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.320502142	Obras de infraestructura para mitigación y atención a desastres	17,217,114,069.25
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.320502142.53211 - 70	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	17,217,114,069.25
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.320502149	Obras de infraestructura para mitigación y atención a desastres	116,359,760.79
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.320502149.53211 - 70	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	116,359,760.79
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.430100412	infraestructura deportiva y/o recreativa con procesos constructivos, y/o mejorados, y/o ampliados, y/o mantenidos, y/o reforzados	202,706,925.94
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.430100412.54129 - 70	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	202,706,925.94
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.430100438	Infraestructura deportiva y/o recreativa con procesos constructivos, y/o mejorados, y/o ampliados, y/o mantenidos, y/o reforzados	502,410,770.13
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.430100438.54129 - 70	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	502,410,770.13
06 - 3 - 2.2.2.5.4.7	SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS	5,379,226,408.66
06 - 3 - 2.2.2.5.4.7.0	SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS	5,379,226,408.66
06 - 3 - 2.2.2.5.4.7.0.0	SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS	5,379,226,408.66
06 - 3 - 2.2.2.5.4.7.0.0.190601514	Infraestructura hospitalaria con procesos constructivos, mejorados, ampliados, mantenidos, y/o reforzados	5,379,226,408.66
06 - 3 - 2.2.2.5.4.7.0.0.190601514.54129 - 70	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	5,379,226,408.66
06 - 3 - 2.2.2.8	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	14,669,230,624.30
06 - 3 - 2.2.2.8.3	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	7,623,501,255.30
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	69,848,000.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.3	SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO	48,600,000.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.3.0	SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO	48,600,000.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.3.0.390300832	Infraestructura para desarrollo tecnológico y la innovación fortalecida	48,600,000.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.3.0.390300832.83190 - 70	Otros servicios de administración de TI, excepto los servicios de administración de proyectos de construcción	48,600,000.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.6	SERVICIOS DE GESTIÓN DE RED E INFRAESTRUCTURA DE TI	21,248,000.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.6.0	SERVICIOS DE GESTIÓN DE RED E INFRAESTRUCTURA DE TI	21,248,000.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.6.0.390300832	Infraestructura para desarrollo tecnológico y la innovación fortalecida	21,248,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DEL DEPARTAMENTO QUINDIO PARA EL BIENIO 2021-2022"

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.6.0.390300832.83159 - 70	Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información (TI)	21,248,000.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.2	SERVICIOS DE ARQUITECTURA, SERVICIOS DE PLANEACIÓN URBANA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO; SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJISTA	735,079,284.10
06 - 3 - 2.2.2.8.3.2.0	SERVICIOS DE ARQUITECTURA, SERVICIOS DE PLANEACIÓN URBANA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO; SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJISTA	735,079,284.10
06 - 3 - 2.2.2.8.3.2.0.0	SERVICIOS DE ARQUITECTURA, SERVICIOS DE PLANEACIÓN URBANA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO; SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJISTA	735,079,284.10
06 - 3 - 2.2.2.8.3.2.0.0.320500114	Documentos de lineamientos técnicos para el ordenamiento ambiental territorial	735,079,284.10
06 - 3 - 2.2.2.8.3.2.0.0.320500114.83990 - 70	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	735,079,284.10
06 - 3 - 2.2.2.8.3.3	SERVICIOS DE INGENIERÍA	6,818,573,971.20
06 - 3 - 2.2.2.8.3.3.0	SERVICIOS DE INGENIERÍA	6,818,573,971.20
06 - 3 - 2.2.2.8.3.3.0.0	SERVICIOS DE INGENIERÍA	6,818,573,971.20
06 - 3 - 2.2.2.8.3.3.0.0.320500114	Documentos de lineamientos técnicos para el ordenamiento ambiental territorial	6,818,573,971.20
06 - 3 - 2.2.2.8.3.3.0.0.320500114.83312 - 70	Servicios de ingeniería para otros proyectos	6,818,573,971.20
06 - 3 - 2.2.2.8.6	SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, LA CAZA, LA SILVICULTURA, LA PESCA, LA MINERÍA Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS	6,720,517,869.00
06 - 3 - 2.2.2.8.6.1	SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, LA CAZA, LA SILVICULTURA, LA PESCA, LA MINERÍA Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS	6,720,517,869.00
06 - 3 - 2.2.2.8.6.1.0	SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, LA CAZA, LA SILVICULTURA, LA PESCA, LA MINERÍA Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS	6,720,517,869.00
06 - 3 - 2.2.2.8.6.1.0.0	SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, LA CAZA, LA SILVICULTURA, LA PESCA, LA MINERÍA Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS	6,720,517,869.00
06 - 3 - 2.2.2.8.6.1.0.0.170201713	Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la agricultura campesina, familiar y comunitaria	1,693,838,902.00
06 - 3 - 2.2.2.8.6.1.0.0.170201713.91131 - 70	Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura, silvicultura, pesca y caza	1,693,838,902.00
06 - 3 - 2.2.2.8.6.1.0.0.170201799	Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la agricultura campesina, familiar y comunitaria	5,026,678,967.00
06 - 3 - 2.2.2.8.6.1.0.0.170201799.91131 - 70	Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura, silvicultura, pesca y caza	5,026,678,967.00
06 - 3 - 2.2.2.8.9	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	325,211,500.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DEL DEPARTAMENTO QUINDIO PARA EL BIENIO 2021-2022"

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
06 - 3 - 2.2.2.8.9.1	SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	325,211,500.00
06 - 3 - 2.2.2.8.9.1.0	SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	325,211,500.00
06 - 3 - 2.2.2.8.9.1.0.0	SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	325,211,500.00
06 - 3 - 2.2.2.8.9.1.0.0.220103428	Servicios educativos de promoción del bilingüismo	325,211,500.00
06 - 3 - 2.2.2.8.9.1.0.0.220103428.89121 - 70	Servicios de impresión	325,211,500.00
06 - 3 - 2.2.2.9	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	20,107,868,990.00
06 - 3 - 2.2.2.9.2	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	6,304,575,148.00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.5	SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TERCIARIA)	3,053,133,258.00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.5.0	SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TERCIARIA)	3,053,133,258.00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.5.0.0	SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TERCIARIA)	3,053,133,258.00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.5.0.0.330105246	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	3,053,133,258.00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.5.0.0.330105246.92512 - 70	Servicios de educación superior nivel pregrado universitaria	3,053,133,258.00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.9	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	3,251,441,890.00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.9.0	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	3,251,441,890.00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.9.0.0	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	3,251,441,890.00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.9.0.0.220103428	Servicios educativos de promoción del bilingüismo	2,172,279,071.00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.9.0.0.220103428.91121 - 70	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	731,504,671.00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.9.0.0.220103428.92920 - 70	Servicios de apoyo educativo	1,440,774,400.00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.9.0.0.220104646	Servicios de asistencia técnica en innovación educativa en la educación inicial, preescolar, básica y media	2,714,111.00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.9.0.0.220104646.91121 - 70	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	2,714,111.00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.9.0.0.220104699	Servicios de asistencia técnica en innovación educativa en la educación inicial, preescolar, básica y media	954,356,699.00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.9.0.0.220104699.91121 - 70	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	954,356,699.00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.9.0.0.330105146	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	122,092,009.00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.9.0.0.330105146.91124 - 70	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	122,092,009.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	95,053,334.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	95,053,334.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	95,053,334.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DEL DEPARTAMENTO QUINDIO PARA EL BIENIO 2021-2022"

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	95,053,334.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0.19050303	Servicio de atención en salud pública en situaciones de emergencias y desastres	6,166,667.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0.19050303.91122 - 70	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	6,166,667.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0.190503001	Servicio de atención en salud pública en situaciones de emergencias y desastres	6,166,667.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0.190503001.91122 - 70	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	6,166,667.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0.390300832	Infraestructura para desarrollo tecnológico y la innovación fortalecida	82,720,000.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0.390300832.93195 - 70	Servicios de laboratorio	82,720,000.00
06 - 3 - 2.2.2.9.4	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	13,708,240,508.00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9	OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N.C.P.	13,708,240,508.00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0	OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N.C.P.	13,708,240,508.00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0	OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N.C.P.	13,708,240,508.00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.320200515	Servicios de restauración de ecosistemas	8,941,778,795.00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.320200515.94900 - 70	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	8,941,778,795.00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.320201715	Servicio apoyo financiero para la implementación de esquemas de pago por Servicio ambientales	1,332,455,000.00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.320201715.94900 - 70	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	1,332,455,000.00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.320401226	Servicio de apoyo financiero a emprendimientos	19,080,955.00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.320401226.94900 - 70	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	19,080,955.00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.320401263	Servicio de apoyo financiero a emprendimientos	2,819,040.00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.320401263.94900 - 70	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	2,819,040.00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.320403915	Estaciones meteorológicas construidas	8,800,000.00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.320403915.94900 - 70	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	8,800,000.00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.320500915	Barreras rompe vientos recuperadas	974,362,347.00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.320500915.94900 - 70	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	974,362,347.00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.320600515	Servicio de divulgación de la información en gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	2,428,944,371.00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.320600515.94900 - 70	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	2,428,944,371.00

15. Que el Decreto Departamental 703 del 31 de diciembre de 2020: "**POR MEDIO DEL**



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO QUINDIO PARA EL BIENIO 2021-2022"

CUAL SE REALIZA LA INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL BIENIO 2021 – 2022 AL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", incorporó la disponibilidad inicial correspondiente a los saldos de cierre del bienio 2019 – 2020, clasificados por fuente financiación en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sistema General de Regalías del Presupuesto del Departamento del Quindío.

16. Que el Decreto Departamental 096 del 9 de febrero de 2021 Revocó el Decreto Departamental 045 del 8 de enero de 2021: **"POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA EL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE BIENIO 2021 – 2022 DEL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y SE INCORPORA SU DISPONIBILIDAD INICIAL"**.
17. Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en reunión celebrada el trece (13) de abril de 2021, según consta en el Acta No. 010-21, analizó y aprobó la nueva codificación presupuestal del SGR conforme al Resolución N°001 de 1 de enero de 2021 "Por la cual se establece el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones para su administración",

Que, en mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracréditese en el Presupuesto de Gastos del Presupuesto del Sistema General de Regalías del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal del bienio 2021 – 2022, la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$46.016.902.981,50 M/CTE)** de los siguientes saldos disponibles, clasificados por el objeto del gasto de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal del Sistema General de Regalías, conforme a los rubros y valores que a continuación se detallan:

PRESUPUESTO DE GASTOS

RUBRO	NOM_GASTO	CONTRACREDITOS
06 - 3 -	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	46.016.902.981,50
06 - 3 - 2.	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	46.016.902.981,50
06 - 3 - 2.1	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.674.359.589,00
06 - 3 - 2.1.1	ACTIVOS FIJOS	2.674.359.589,00
06 - 3 - 2.1.1.4	MAQUINARIA Y EQUIPO	191.859.589,00
06 - 3 - 2.1.1.4.5	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	1.377,00
06 - 3 - 2.1.1.4.5.2	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	1.377,00



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DEL DEPARTAMENTO QUINDIO PARA EL BIENIO 2021-2022"

06 - 3 - 2.1.1.4.5.2.0	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	1.377,00
06 - 3 - 2.1.1.4.5.2.0.0	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	1.377,00
06 - 3 - 2.1.1.4.5.2.0.0.390300832	Infraestructura para desarrollo tecnológico y la innovación fortalecida	1.377,00
06 - 3.2.1.1.4.5.2.0.0.390300832.45221 - 70	Máquinas digitales portátiles para el procesamiento automático de datos con un peso inferior o igual a 10 kg, tales como los computadores portátiles (laptop y notebook)	166,00
06 - 3.2.1.1.4.5.2.0.0.390300832.45250 - 70	Otras máquinas automáticas para el procesamiento de datos que estén o no contenidas en la misma envoltura con uno o dos de los siguientes tipos de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada, unidad de salida	486,00
06 - 3.2.1.1.4.5.2.0.0.390300832.45265 - 70	Otras impresoras utilizadas en máquinas procesadoras de datos	646,00
06 - 3.2.1.1.4.5.2.0.0.390300832.45269 - 70	Otros dispositivos periféricos de entrada o salida de datos	79,00
06 - 3 - 2.1.1.4.8	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	191.858.212,00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.1	APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS	42.396.712,00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.1.0	APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS	42.396.712,00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.1.0.0	APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS	42.396.712,00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.1.0.0.190503001	Servicio de atención en salud pública en situaciones de emergencias y desastres	10.541.010,00
06 - 3.2.1.1.4.8.1.0.0.190503001.48150 - 70	Otros instrumentos y aparatos utilizados en medicina, cirugía o veterinaria (incluso jeringas, agujas, catéteres, cánulas, instrumentos y aparatos de oftalmología n.c.p. y aparatos electromédicos n.c.p.)	10.541.010,00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.1.0.0.190503003	Servicio de atención en salud pública en situaciones de emergencias y desastres	31.855.702,00
06 - 3.2.1.1.4.8.1.0.0.190503003.48150 - 70	Otros instrumentos y aparatos utilizados en medicina, cirugía o veterinaria (incluso jeringas, agujas, catéteres, cánulas, instrumentos y aparatos de oftalmología n.c.p. y aparatos electromédicos n.c.p.)	31.855.702,00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.2	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	149.461.500,00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.2.0	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	149.461.500,00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.2.0.0	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	149.461.500,00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.2.0.0.32050114	Documentos de lineamientos técnicos para el ordenamiento ambiental territorial	149.461.500,00
06 - 3.2.1.1.4.8.2.0.0.032050114.48212 - 70	Otros instrumentos y aparatos de medición, hidrográficos, oceanográficos, hidrológicos, meteorológicos y geofísicos	149.461.500,00
06 - 3 - 2.1.1.6	SIN DEFINIR	2.482.500.000,00
06 - 3 - 2.1.1.6.2	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	2.482.500.000,00



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DEL DEPARTAMENTO QUINDIO PARA EL BIENIO 2021-2022"

06 - 3 - 2.1.1.6.2.3	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS	2.482.500.000,00
06 - 3 - 2.1.1.6.2.3.1	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA	2.482.500.000,00
06 - 3 - 2.1.1.6.2.3.1.1	PAQUETES DE SOFTWARE	2.482.500.000,00
06 - 3 - 2.1.1.6.2.3.1.1.220103428	Servicios educativos de promoción del bilingüismo	2.482.500.000,00
06 - 3.2.1.1.6.2.3.1.1.220103428.47829 - 70	Otros paquetes de software de aplicaciones	2.482.500.000,00
06 - 3 - 2.2	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	43.342.543.392,50
06 - 3 - 2.2.1	MATERIALES Y SUMINISTROS	101.420.962,00
06 - 3 - 2.2.1.2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	14.000.000,00
06 - 3 - 2.2.1.2.8	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	14.000.000,00
06 - 3 - 2.2.1.2.8.0	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	14.000.000,00
06 - 3 - 2.2.1.2.8.0.0	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	14.000.000,00
06 - 3 - 2.2.1.2.8.0.0.0	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	14.000.000,00
06 - 3 - 2.2.1.2.8.0.0.0.330105146	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	14.000.000,00
06 - 3.2.2.1.2.8.0.0.0.330105146.28236 - 70	Ropa deportiva, ropa de esquiar, vestidos de baño y otras prendas que no sean de punto o ganchillo n.c.p.	14.000.000,00
06 - 3 - 2.2.1.3	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	87.420.962,00
06 - 3 - 2.2.1.3.2	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	87.420.962,00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.1	PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN	31.646.752,00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.1.0	PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN	31.646.752,00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.1.0.0	PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN	31.646.752,00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.1.0.0.330105146	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	31.646.752,00
06 - 3.2.2.1.3.2.1.0.0.330105146.32128 - 70	Otros papeles y cartones sin revestir del tipo utilizado para escribir, imprimir u otros usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar, en rollos o en hojas cuadradas o rectangulares	31.646.752,00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.6	SELLOS, CHEQUERAS, BILLETES DE BANCO, TÍTULOS DE ACCIONES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS, MATERIAL PARA ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS	1.785.000,00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.6.0	SELLOS, CHEQUERAS, BILLETES DE BANCO, TÍTULOS DE ACCIONES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS, MATERIAL PARA ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS	1.785.000,00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.6.0.0	SELLOS, CHEQUERAS, BILLETES DE BANCO, TÍTULOS DE ACCIONES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS, MATERIAL PARA ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS	1.785.000,00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.6.0.0.390300832	Infraestructura para desarrollo tecnológico y la innovación fortalecida	1.785.000,00
06 - 3.2.2.1.3.2.6.0.0.390300832.32128 - 70	Otros papeles y cartones sin revestir del tipo utilizado para escribir, imprimir u otros usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar, en rollos o en hojas cuadradas o rectangulares	1.785.000,00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.8	TIPOS DE IMPRENTA, PLANCHAS O CILINDROS, PREPARADOS PARA LAS ARTES GRÁFICAS, PIEDRAS LITOGRAFICAS IMPRESAS U OTROS ELEMENTOS DE IMPRESIÓN	53.989.210,00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.8.0	TIPOS DE IMPRENTA, PLANCHAS O CILINDROS, PREPARADOS PARA LAS ARTES GRÁFICAS, PIEDRAS LITOGRAFICAS IMPRESAS U OTROS ELEMENTOS DE IMPRESIÓN	53.989.210,00



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DEL DEPARTAMENTO QUINDIO PARA EL BIENIO 2021-2022"

06 - 3 - 2.2.1.3.2.8.0.0	TIPOS DE IMPRENTA, PLANCHAS O CILINDROS, PREPARADOS PARA LAS ARTES GRÁFICAS, PIEDRAS LITOGRAFICAS IMPRESAS U OTROS ELEMENTOS DE IMPRESIÓN	53.989.210,00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.8.0.0.330105146	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	13.655.350,00
06 - 3.2.2.1.3.2.8.0.0.330105146.32800 - 70	Tipos de imprenta, planchas o cilindros, preparados para las artes gráficas, piedras litográficas impresas u otros elementos de impresión	13.655.350,00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.8.0.0.390300832	Infraestructura para desarrollo tecnológico y la innovación fortalecida	40.333.860,00
06 - 3.2.2.1.3.2.8.0.0.390300832.47813 - 70	Paquetes de software para los sistemas de gestión de bases de datos	40.333.860,00
06 - 3 - 2.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	27.660.386.192,40
06 - 3 - 2.2.2.5.4	SIN DEFINIR	27.660.386.192,40
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6	SERVICIOS DE INSTALACIONES	27.244.029.329,88
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0	SERVICIOS DE INSTALACIONES	27.244.029.329,88
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0	SERVICIOS DE INSTALACIONES	27.244.029.329,88
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.240204129	Infraestructura vial con procesos de construcción, mejoramiento, ampliación, mantenimiento y/o reforzamiento.	315,00
06 - 3.2.2.2.5.4.6.0.0.240204129.54211 - 70	Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles	315,00
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.240204134	Infraestructura vial con procesos de construcción, mejoramiento, ampliación, mantenimiento y/o reforzamiento.	10.046.273,30
06 - 3.2.2.2.5.4.6.0.0.240204134.54211 - 70	Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles	10.046.273,30
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.240204164	Infraestructura vial con procesos de construcción, mejoramiento, ampliación, mantenimiento y/o reforzamiento.	6.779.870.768,00
06 - 3.2.2.2.5.4.6.0.0.240204164.54211 - 70	Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles	6.779.870.768,00
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.320500114	Documentos de lineamientos técnicos para el ordenamiento ambiental territorial	36.518.831,70
06 - 3.2.2.2.5.4.6.0.0.320500114.54290 - 70	Otras obras de ingeniería civil	36.518.831,70
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.320501051	Obras para estabilización de taludes	3.224.415.112,54
06 - 3.2.2.2.5.4.6.0.0.320501051.53211 - 70	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	3.224.415.112,54
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.320501085	Obras para estabilización de taludes	49.685.461,00
06 - 3.2.2.2.5.4.6.0.0.320501085.53211 - 70	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	49.685.461,00
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.320502142	Obras de infraestructura para mitigación y atención a desastres	16.824.412.873,74
06 - 3.2.2.2.5.4.6.0.0.320502142.53211 - 70	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	16.824.412.873,74
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.320502149	Obras de infraestructura para mitigación y atención a desastres	116.359.760,79
06 - 3.2.2.2.5.4.6.0.0.320502149.53211 - 70	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	116.359.760,79
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.430100412	infraestructura deportiva y/o recreativa con procesos constructivos , y/o mejorados, y/o ampliados, y/o mantenidos, y/o reforzados	202.706.925,94
06 - 3.2.2.2.5.4.6.0.0.430100412.54129 - 70	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	202.706.925,94
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.430100438	Infraestructura deportiva y/o recreativa con procesos constructivos , y/o mejorados, y/o ampliados, y/o mantenidos, y/o reforzados	13.007,87
06 - 3.2.2.2.5.4.6.0.0.430100438.54129 - 70	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	13.007,87
06 - 3 - 2.2.2.5.4.7	SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS	416.356.862,52



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DEL DEPARTAMENTO QUINDIO PARA EL BIENIO 2021-2022"

06 - 3 - 2.2.2.5.4.7.0	SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS	416.356.862,52
06 - 3 - 2.2.2.5.4.7.0.0	SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS	416.356.862,52
06 - 3 - 2.2.2.5.4.7.0.0.190601514	Infraestructura hospitalaria con procesos constructivos, mejorados, ampliados, mantenidos, y/o reforzados	416.356.862,52
06 - 3.2.2.2.5.4.7.0.0.190601514.54129 - 70	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	416.356.862,52
06 - 3 - 2.2.2.8	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1.132.141.951,10
06 - 3 - 2.2.2.8.3	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	756.327.284,10
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	21.248.000,00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.6	SERVICIOS DE GESTIÓN DE RED E INFRAESTRUCTURA DE TI	21.248.000,00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.6.0	SERVICIOS DE GESTIÓN DE RED E INFRAESTRUCTURA DE TI	21.248.000,00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.6.0.390300832	Infraestructura para desarrollo tecnológico y la innovación fortalecida	21.248.000,00
06 - 3.2.2.2.8.3.1.6.0.390300832.83159 - 70	Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información (TI)	21.248.000,00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.2	SERVICIOS DE ARQUITECTURA, SERVICIOS DE PLANEACIÓN URBANA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO; SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJISTA	735.079.284,10
06 - 3 - 2.2.2.8.3.2.0	SERVICIOS DE ARQUITECTURA, SERVICIOS DE PLANEACIÓN URBANA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO; SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJISTA	735.079.284,10
06 - 3 - 2.2.2.8.3.2.0.0	SERVICIOS DE ARQUITECTURA, SERVICIOS DE PLANEACIÓN URBANA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO; SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJISTA	735.079.284,10
06 - 3 - 2.2.2.8.3.2.0.0.320500114	Documentos de lineamientos técnicos para el ordenamiento ambiental territorial	735.079.284,10
06 - 3.2.2.2.8.3.2.0.0.320500114.83990 - 70	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	735.079.284,10
06 - 3 - 2.2.2.8.6	SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, LA CAZA, LA SILVICULTURA, LA PESCA, LA MINERÍA Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS	50.603.167,00
06 - 3 - 2.2.2.8.6.1	SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, LA CAZA, LA SILVICULTURA, LA PESCA, LA MINERÍA Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS	50.603.167,00
06 - 3 - 2.2.2.8.6.1.0	SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, LA CAZA, LA SILVICULTURA, LA PESCA, LA MINERÍA Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS	50.603.167,00
06 - 3 - 2.2.2.8.6.1.0.0	SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, LA CAZA, LA SILVICULTURA, LA PESCA, LA MINERÍA Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS	50.603.167,00
06 - 3 - 2.2.2.8.6.1.0.0.170201713	Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la agricultura campesina, familiar y comunitaria	50.308.347,00
06 - 3.2.2.2.8.6.1.0.0.170201713.91131 - 70	Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura, silvicultura, pesca y caza	50.308.347,00



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DEL DEPARTAMENTO QUINDIO PARA EL BIENIO 2021-2022"

06 - 3 - 2.2.2.8.6.1.0.0.170201799	Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la agricultura campesina, familiar y comunitaria	294.820,00
06 - 3.2.2.2.8.6.1.0.0.170201799.91131 - 70	Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura, silvicultura, pesca y caza	294.820,00
06 - 3 - 2.2.2.8.9	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	325.211.500,00
06 - 3 - 2.2.2.8.9.1	SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	325.211.500,00
06 - 3 - 2.2.2.8.9.1.0	SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	325.211.500,00
06 - 3 - 2.2.2.8.9.1.0.0	SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	325.211.500,00
06 - 3 - 2.2.2.8.9.1.0.0.220103428	Servicios educativos de promoción del bilingüismo	325.211.500,00
06 - 3.2.2.2.8.9.1.0.0.220103428.89121 - 70	Servicios de impresión	325.211.500,00
06 - 3 - 2.2.2.9	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	14.448.594.287,00
06 - 3 - 2.2.2.9.2	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	2.633.483.749,00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.5	SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TERCIARIA)	10.104.758,00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.5.0	SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TERCIARIA)	10.104.758,00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.5.0.0	SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TERCIARIA)	10.104.758,00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.5.0.0.330105246	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	10.104.758,00
06 - 3.2.2.2.9.2.5.0.0.330105246.92512 - 70	Servicios de educación superior nivel pregrado universitaria	10.104.758,00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.9	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	2.623.378.991,00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.9.0	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	2.623.378.991,00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.9.0.0	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	2.623.378.991,00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.9.0.0.220103428	Servicios educativos de promoción del bilingüismo	1.616.826.686,00
06 - 3.2.2.2.9.2.9.0.0.220103428.91121 - 70	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	614.322.671,00
06 - 3.2.2.2.9.2.9.0.0.220103428.92920 - 70	Servicios de apoyo educativo	1.002.504.015,00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.9.0.0.220104646	Servicios de asistencia técnica en innovación educativa en la educación inicial, preescolar, básica y media	2.714.111,00
06 - 3.2.2.2.9.2.9.0.0.220104646.91121 - 70	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	2.714.111,00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.9.0.0.220104699	Servicios de asistencia técnica en innovación educativa en la educación inicial, preescolar, básica y media	881.746.185,00
06 - 3.2.2.2.9.2.9.0.0.220104699.91121 - 70	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	881.746.185,00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.9.0.0.330105146	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	122.092.009,00
06 - 3.2.2.2.9.2.9.0.0.330105146.91124 - 70	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	122.092.009,00
06 - 3 - 2.2.2.9.3	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	12.333.334,00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	12.333.334,00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	12.333.334,00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	12.333.334,00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0.19050303	Servicio de atención en salud pública en situaciones de emergencias y desastres	6.166.667,00
06 - 3.2.2.2.9.3.1.0.0.019050303.91122 - 70	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	6.166.667,00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0.190503001	Servicio de atención en salud pública en situaciones de emergencias y desastres	6.166.667,00



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO QUINDIO PARA EL BIENIO 2021-2022"

06 - 3.2.2.2.9.3.1.0.0.190503001.91122 - 70	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	6.166.667,00
06 - 3 - 2.2.2.9.4	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	11.802.777.204,00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9	OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N.C.P.	11.802.777.204,00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0	OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N.C.P.	11.802.777.204,00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0	OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N.C.P.	11.802.777.204,00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.320200515	Servicios de restauración de ecosistemas	8.941.778.795,00
06 - 3.2.2.2.9.4.9.0.0.320200515.94900 - 70	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	8.941.778.795,00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.320201715	Servicio apoyo financiero para la implementación de esquemas de pago por Servicio ambientales	1.258.055.000,00
06 - 3.2.2.2.9.4.9.0.0.320201715.94900 - 70	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	1.258.055.000,00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.320401226	Servicio de apoyo financiero a emprendimientos	8.600.955,00
06 - 3.2.2.2.9.4.9.0.0.320401226.94900 - 70	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	8.600.955,00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.320401263	Servicio de apoyo financiero a emprendimientos	2.819.040,00
06 - 3.2.2.2.9.4.9.0.0.320401263.94900 - 70	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	2.819.040,00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.320403915	Estaciones meteorológicas construidas	8.800.000,00
06 - 3.2.2.2.9.4.9.0.0.320403915.94900 - 70	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	8.800.000,00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.320500915	Barreras rompe vientos recuperadas	974.362.347,00
06 - 3.2.2.2.9.4.9.0.0.320500915.94900 - 70	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	974.362.347,00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.320600515	Servicio de divulgación de la información en gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	608.361.067,00
06 - 3.2.2.2.9.4.9.0.0.320600515.94900 - 70	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	608.361.067,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Créanse y acredítense en el Presupuesto de Gastos del Presupuesto del Sistema General de Regalías del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal del bienio 2021 – 2022, la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$46.016.902.981,50 M/CTE)** de los siguientes saldos disponibles, clasificados por el objeto del gasto de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal del Sistema General de Regalías, conforme a los rubros y valores que a continuación se detallan:

PRESUPUESTO DE GASTOS

RUBRO	NOM_GASTO	CREDITOS
06 - 3 -	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	46,016,902,981.50
06 - 3 - 2.	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	46,016,902,981.50
06 - 3 - 2.1	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	2,674,359,589.00
06 - 3 - 2.1.1	ACTIVOS FIJOS	2,674,359,589.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DEL DEPARTAMENTO QUINDIO PARA EL BIENIO 2021-2022"

06 - 3 - 2.1.1.4	MAQUINARIA Y EQUIPO	191,859,589.00
06 - 3 - 2.1.1.4.5	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	1,377.00
06 - 3 - 2.1.1.4.5.2	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	1,377.00
06 - 3 - 2.1.1.4.5.2.0	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	1,377.00
06 - 3 - 2.1.1.4.5.2.0.0	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	1,377.00
06 - 3 - 2.1.1.4.5.2.0.0.TI	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS	1,377.00
06 - 3 - 2.1.1.4.5.2.0.0.TI.3902	INVESTIGACION CON CALIDAD E IMPACTO	1,377.00
06 - 3 - 2.1.1.4.5.2.0.0.TI.3902.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,377.00
06 - 3 - 2.1.1.4.5.2.0.0.TI.3902.1000.2020	VIGENCIA 2020	1,377.00
06 - 3 - 2.1.1.4.5.2.0.0.TI.3902.1000.2020.00010	OCAD CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	1,377.00
06 - 3 - 2.1.1.4.5.2.0.0.TI.3902.1000.2020.00010.0132 - 70	Fortalecimiento de capacidades instaladas de ciencia y tecnología del laboratorio departamental de salud pública para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana en el departamento del Quindío.	1,377.00
06 - 3 - 2.1.1.4.8	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	191,858,212.00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.1	APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS	42,396,712.00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.1.0	APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS	42,396,712.00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.1.0.0	APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS	42,396,712.00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.1.0.0.AD	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)	42,396,712.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DEL DEPARTAMENTO QUINDIO PARA EL BIENIO 2021-2022"

06 - 3 - 2.1.1.4.8.1.0.0.AD.1901	SALUD PÚBLICA Y PRESTACION DE SERVICIOS	42,396,712.00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.1.0.0.AD.1901.0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	42,396,712.00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.1.0.0.AD.1901.0300.2020	VIGENCIA 2020	42,396,712.00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.1.0.0.AD.1901.0300.2020.00363	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	42,396,712.00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.1.0.0.AD.1901.0300.2020.00363.0001 - 70	Fortalecimiento de la prestación de servicios de salud y las acciones de Salud Pública durante la pandemia SARS CoV-2 (COVID-19) en Circasia	10,541,010.00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.1.0.0.AD.1901.0300.2020.00363.0003 - 70	Fortalecimiento de la prestación de servicios de salud y las acciones de Salud Pública durante la pandemia SARS CoV-2 (COVID-19) en Calarca, Quindío	31,855,702.00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.2	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	149,461,500.00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.2.0	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	149,461,500.00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.2.0.0	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	149,461,500.00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.2.0.0.AR	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	149,461,500.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DEL DEPARTAMENTO QUINDIO PARA EL BIENIO 2021-2022"

06 - 3 - 2.1.1.4.8.2.0.0.AR.3205	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	149,461,500.00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.2.0.0.AR.3205.1403	DESARROLLO TERRITORIAL	149,461,500.00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.2.0.0.AR.3205.1403.2018	VIGENCIA 2018	149,461,500.00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.2.0.0.AR.3205.1403.2018.00004	OCAD REGIONAL EJE CAFETERO	149,461,500.00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.2.0.0.AR.3205.1403.2018.00004.0014 - 70	Generación de instrumentos de valoración de la amenaza sísmica para el desarrollo de procesos de reducción del riesgo en el departamento del Quindío	149,461,500.00
06 - 3 - 2.1.1.6	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	2,482,500,000.00
06 - 3 - 2.1.1.6.2	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	2,482,500,000.00
06 - 3 - 2.1.1.6.2.3	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS	2,482,500,000.00
06 - 3 - 2.1.1.6.2.3.1	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA	2,482,500,000.00
06 - 3 - 2.1.1.6.2.3.1.1	PAQUETES DE SOFTWARE	2,482,500,000.00
06 - 3 - 2.1.1.6.2.3.1.1.AR	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2,482,500,000.00
06 - 3 - 2.1.1.6.2.3.1.1.AR.2201	CALIDAD EN LA EDUCACION INICIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA	2,482,500,000.00
06 - 3 - 2.1.1.6.2.3.1.1.AR.2201.0710	EDUCACIONPREESCOLAR, BASICA Y MEDIA	2,482,500,000.00
06 - 3 - 2.1.1.6.2.3.1.1.AR.2201.0710.2016	VIGENCIA 2016	2,482,500,000.00
06 - 3 - 2.1.1.6.2.3.1.1.AR.2201.0710.2016.00004	OCAD REGIONAL EJE CAFETERO	2,482,500,000.00
06 - 3 - 2.1.1.6.2.3.1.1.AR.2201.0710.2016.00004.0028 - 70	Implementación del Programa Integral de Bilingüismo Quindío Bilingüe y Competitivo" en el Departamento del Quindío"	2,482,500,000.00
06 - 3 - 2.2	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	43,342,543,392.50
06 - 3 - 2.2.1	MATERIALES Y SUMINISTROS	101,420,962.00
06 - 3 - 2.2.1.2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	14,000,000.00
06 - 3 - 2.2.1.2.8	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	14,000,000.00
06 - 3 - 2.2.1.2.8.0	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	14,000,000.00
06 - 3 - 2.2.1.2.8.0.0	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	14,000,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DEL DEPARTAMENTO QUINDIO PARA EL BIENIO 2021-2022"

06 - 3 - 2.2.1.2.8.0.0.0	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	14,000,000.00
06 - 3 - 2.2.1.2.8.0.0.0.AR	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	14,000,000.00
06 - 3 - 2.2.1.2.8.0.0.0.AR.3301	PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS	14,000,000.00
06 - 3 - 2.2.1.2.8.0.0.0.AR.3301.1603	ARTE Y CULTURA	14,000,000.00
06 - 3 - 2.2.1.2.8.0.0.0.AR.3301.1603.2019	VIGENCIA 2019	14,000,000.00
06 - 3 - 2.2.1.2.8.0.0.0.AR.3301.1603.2019.00004	OCAD REGIONAL EJE CAFETERO	14,000,000.00
06 - 3 - 2.2.1.2.8.0.0.0.AR.3301.1603.2019.00004.0046 - 70	Implementación de un programa de educación superior para la profesionalización de los artistas, como proceso de fortalecimiento del sector artístico en el departamento del Quindío	14,000,000.00
06 - 3 - 2.2.1.3	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	47,087,102.00
06 - 3 - 2.2.1.3.2	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	47,087,102.00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.1	PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN	31,646,752.00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.1.0	PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN	31,646,752.00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.1.0.0	PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN	31,646,752.00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.1.0.0.AR	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	31,646,752.00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.1.0.0.AR.3301	PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS	31,646,752.00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.1.0.0.AR.3301.1603	ARTE Y CULTURA	31,646,752.00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.1.0.0.AR.3301.1603.2019	VIGENCIA 2019	31,646,752.00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.1.0.0.AR.3301.1603.2019.00004	OCAD REGIONAL EJE CAFETERO	31,646,752.00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.1.0.0.AR.3301.1603.2019.00004.0046 - 70	Implementación de un programa de educación superior para la profesionalización de los artistas, como proceso de fortalecimiento del sector artístico en el departamento del Quindío	31,646,752.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DEL DEPARTAMENTO QUINDIO PARA EL BIENIO 2021-2022"

06 - 3 - 2.2.1.3.2.6	SELLOS, CHEQUERAS, BILLETES DE BANCO, TÍTULOS DE ACCIONES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS, MATERIAL PARA ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS	1,785,000.00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.6.0	SELLOS, CHEQUERAS, BILLETES DE BANCO, TÍTULOS DE ACCIONES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS, MATERIAL PARA ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS	1,785,000.00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.6.0.0	SELLOS, CHEQUERAS, BILLETES DE BANCO, TÍTULOS DE ACCIONES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS, MATERIAL PARA ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS	1,785,000.00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.6.0.0.TI	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS	1,785,000.00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.6.0.0.TI.3902	INVESTIGACION CON CALIDAD E IMPACTO	1,785,000.00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.6.0.0.TI.3902.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,785,000.00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.6.0.0.TI.3902.1000.2020	VIGENCIA 2020	1,785,000.00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.6.0.0.TI.3902.1000.2020.00010	OCAD CIENCIA E INNOVACION	1,785,000.00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.6.0.0.TI.3902.1000.2020.00010.0132 - 70	Fortalecimiento de capacidades instaladas de ciencia y tecnología del laboratorio departamental de salud pública para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana en el departamento del Quindío.	1,785,000.00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.8	TIPOS DE IMPRENTA, PLANCHAS O CILINDROS, PREPARADOS PARA LAS ARTES GRÁFICAS, PIEDRAS LITOGRAFICAS IMPRESAS U OTROS ELEMENTOS DE IMPRESIÓN	13,655,350.00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.8.0	TIPOS DE IMPRENTA, PLANCHAS O CILINDROS, PREPARADOS PARA LAS ARTES GRÁFICAS, PIEDRAS LITOGRAFICAS IMPRESAS U OTROS	13,655,350.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DEL DEPARTAMENTO QUINDIO PARA EL BIENIO 2021-2022"

	ELEMENTOS DE IMPRESIÓN	
06 - 3 - 2.2.1.3.2.8.0.0	TIPOS DE IMPRENTA, PLANCHAS O CILINDROS, PREPARADOS PARA LAS ARTES GRÁFICAS, PIEDRAS LITOGRAFICAS IMPRESAS U OTROS ELEMENTOS DE IMPRESIÓN	13,655,350.00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.8.0.0.AR	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	13,655,350.00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.8.0.0.AR.3301	PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS	13,655,350.00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.8.0.0.AR.3301.1603	ARTE Y CULTURA	13,655,350.00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.8.0.0.AR.3301.1603.2019	VIGENCIA 2019	13,655,350.00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.8.0.0.AR.3301.1603.2019.00004	OCAD REGIONAL EJE CAFETERO	13,655,350.00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.8.0.0.AR.3301.1603.2019.00004.0046 - 70	Implementación de un programa de educación superior para la profesionalización de los artistas, como proceso de fortalecimiento del sector artístico en el departamento del Quindío	13,655,350.00
06 - 3 - 2.2.1.4	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	40,333,860.00
06 - 3 - 2.2.1.4.7	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	40,333,860.00
06 - 3 - 2.2.1.4.7.8	PAQUETES DE SOFTWARE	40,333,860.00
06 - 3 - 2.2.1.4.7.8.0	PAQUETES DE SOFTWARE	40,333,860.00
06 - 3 - 2.2.1.4.7.8.0.0	PAQUETES DE SOFTWARE	40,333,860.00
06 - 3 - 2.2.1.4.7.8.0.0.TI	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS	40,333,860.00
06 - 3 - 2.2.1.4.7.8.0.0.TI.3902	INVESTIGACION CON CALIDAD E IMPACTO	40,333,860.00
06 - 3 - 2.2.1.4.7.8.0.0.TI.3902.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	40,333,860.00
06 - 3 - 2.2.1.4.7.8.0.0.TI.3902.1000.2020	VIGENCIA 2020	40,333,860.00
06 - 3 - 2.2.1.4.7.8.0.0.TI.3902.1000.2020.00010	OCAD CIENCIA E INNOVACION	40,333,860.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DEL DEPARTAMENTO QUINDIO PARA EL BIENIO 2021-2022"

06 - 3 - 2.2.1.4.7.8.0.0.TI.3902.1000.2020.00010.0132 - 70	Fortalecimiento de capacidades instaladas de ciencia y tecnología del laboratorio departamental de salud pública para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana en el departamento del Quindío.	40,333,860.00
06 - 3 - 2.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	43,241,122,430.50
06 - 3 - 2.2.2.5	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	27,660,386,192.40
06 - 3 - 2.2.2.5.4	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	27,660,386,192.40
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6	SERVICIOS DE INSTALACIONES	27,244,029,329.88
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0	SERVICIOS DE INSTALACIONES	27,244,029,329.88
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0	SERVICIOS DE INSTALACIONES	27,244,029,329.88
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	27,244,029,329.88
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.0111	CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	315.00
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.0111.0602	RED VIAL SECUNDARIA	315.00
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.0111.0602.2016	VIGENCIA 2016	315.00
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.0111.0602.2016.00004	OCAD REGIONAL EJE CAFETERO	315.00
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.0111.0602.2016.00004.0029 - 70	Construcción de pavimento en concreto asfáltico para el desarrollo regional y la conectividad en los municipios de Montenegro, Filandia y Quimbaya en el Departamento del Quindío.	315.00
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.0113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	116,359,760.79
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.0113.0603	RED VIAL TERCIARIA	116,359,760.79
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.0113.0603.2013	VIGENCIA 2013	116,359,760.79
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.0113.0603.2013.00004	OCAD REGIONAL EJE CAFETERO	116,359,760.79
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.0113.0603.2013.00004.0049 - 70	Implementación del plan de acción para mantenimiento preventivo y atención de emergencias en la red vial secundaria, terciaria y urbana del Departamento del Quindío	116,359,760.79
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.2202	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA	13,007.87



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DEL DEPARTAMENTO QUINDIO PARA EL BIENIO 2021-2022"

	EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA	
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.2202.0705	EDUCACION SUPERIOR	13,007.87
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.2202.0705.2017	VIGENCIA 2017	13,007.87
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.2202.0705.2017.00004	OCAD REGIONAL EJE CAFETERO	13,007.87
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.2202.0705.2017.00004.0038 - 70	Remodelación y Optimización de Escenarios Deportivos, Obras de Urbanismo Complementarias y Movilidad del Campus de la Universidad del Quindío.	13,007.87
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	10,014,332,153.84
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.2402.0602	RED VIAL SECUNDARIA	10,004,285,880.54
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.2402.0602.2018	VIGENCIA 2018	6,779,870,768.00
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.2402.0602.2018.130101	OCAD PAZ	6,779,870,768.00
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.2402.0602.2018.130101.1064 - 70	Rehabilitación y Mejoramiento de la vía Filandia - La India código 29QN02-1 Municipio de Filandia, Departamento del Quindío.	6,779,870,768.00
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.2402.0602.2019	VIGENCIA 2019	3,224,415,112.54
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.2402.0602.2019.00004	OCAD REGIONAL EJE CAFETERO	3,224,415,112.54
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.2402.0602.2019.00004.0051 - 70	Construcción Obras de Rehabilitación de la Banca en Puntos Críticos de la Vía que Intercomunica a Génova con la Vía que Conduce al Municipio de Calcedonia en el Norte del Valle y los Municipios Cordilleranos del Departamento del Quindío.	3,224,415,112.54
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.2402.0603	RED VIAL TERCIARIA	10,046,273.30
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.2402.0603.2016	VIGENCIA 2016	10,046,273.30
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.2402.0603.2016.00004	OCAD REGIONAL EJE CAFETERO	10,046,273.30
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.2402.0603.2016.00004.0034 - 70	Mejoramiento de Vías Terciarias Mediante el Uso de Placa Huella en el Departamento de Quindio (Proyecto Tipo).	10,046,273.30
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.2409	SEGURIDAD Y TRANSPORTE	16,874,098,334.74
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.2409.0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	49,685,461.00
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.2409.0600.2018	VIGENCIA 2018	49,685,461.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DEL DEPARTAMENTO QUINDIO PARA EL BIENIO 2021-2022"

06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.2409.0600.2018.130101	OCAD PAZ	49,685,461.00
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.2409.0600.2018.130101.1385 - 70	Construcción de obras de estabilización y conformación de la banca vía La Española Río Verde, Barragán código 40QN04-1 Quindío.	49,685,461.00
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.2409.0602	RED VIAL SECUNDARIA	16,824,412,873.74
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.A.R.2409.0602.2018	VIGENCIA 2018	16,824,412,873.74
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.2409.0602.2018.130101	OCAD PAZ	16,824,412,873.74
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.2409.0602.2018.130101.1142 - 70	Construcción Obras de estabilización y rehabilitación de la vía Río Verde-Pijao (cod.40qn03), estabilización de la vía Córdoba-Carniceros (cod.40qn09), municipios de Pijao, Buenavista y Córdoba, en el Departamento del Quindío.	16,824,412,873.74
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.3205	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	36,518,831.70
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.3205.1403	DESARROLLO TERRITORIAL	36,518,831.70
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.3205.1403.2018	VIGENCIA 2018	36,518,831.70
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.3205.1403.2018.00004	OCAD REGIONAL EJE CAFETERO	36,518,831.70
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.3205.1403.2018.00004.0014 - 70	Generación de instrumentos de valoración de la amenaza sísmica para el desarrollo de procesos de reducción del riesgo en el departamento del Quindío	36,518,831.70
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.4301	FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE	202,706,925.94
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.4301.1604	RECREACION Y DEPORTE	202,706,925.94
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.4301.1604.2017	VIGENCIA 2017	202,706,925.94
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.4301.1604.2017.00004	OCAD REGIONAL EJE CAFETERO	202,706,925.94
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.4301.1604.2017.00004.0012 - 70	Construcción y Dotación de Infraestructura Deportiva en el Departamento del Quindío	202,706,925.94
06 - 3 - 2.2.2.5.4.7	SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS	416,356,862.52
06 - 3 - 2.2.2.5.4.7.0	SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS	416,356,862.52
06 - 3 - 2.2.2.5.4.7.0.0	SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS	416,356,862.52



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DEL DEPARTAMENTO QUINDIO PARA EL BIENIO 2021-2022"

06 - 3 - 2.2.2.5.4.7.0.0.AR	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	416,356,862.52
06 - 3 - 2.2.2.5.4.7.0.0.AR.1901	SALUD PÚBLICA Y PRESTACION DE SERVICIOS	416,356,862.52
06 - 3 - 2.2.2.5.4.7.0.0.AR.1901.0306	PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD	416,356,862.52
06 - 3 - 2.2.2.5.4.7.0.0.AR.1901.0306.2017	VIGENCIA 2017	416,356,862.52
06 - 3 - 2.2.2.5.4.7.0.0.AR.1901.0306.2017.00004	OCAD REGIONAL EJE CAFETERO	416,356,862.52
06 - 3 - 2.2.2.5.4.7.0.0.AR.1901.0306.2017.00004.0014 - 70	Remodelación, modernización y equipamiento de áreas resultantes del reforzamiento estructural y del estudio de reordenamiento físico funcional de la ese hospital departamental universitario del Quindío san juan de dios. Quindío	416,356,862.52
06 - 3 - 2.2.2.8	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1,254,233,960.10
06 - 3 - 2.2.2.8.3	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	878,419,293.10
06 - 3 - 2.2.2.8.3.0	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	122,092,009.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.0.0	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	122,092,009.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.0.0.0	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	122,092,009.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.0.0.0.AR	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	122,092,009.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.0.0.0.AR.3301	PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS	122,092,009.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.0.0.0.AR.3301.1603	ARTE Y CULTURA	122,092,009.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.0.0.0.AR.3301.1603.2019	VIGENCIA 2019	122,092,009.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.0.0.0.AR.3301.1603.2019.00004	OCAD REGIONAL EJE CAFETERO	122,092,009.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.0.0.0.AR.3301.1603.2019.00004.0046 - 70	Implementación de un programa de educación superior para la profesionalización de los artistas, como proceso de fortalecimiento del sector artístico en el departamento del Quindío.	122,092,009.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DEL DEPARTAMENTO QUINDIO PARA EL BIENIO 2021-2022"

06 - 3 - 2.2.2.8.3.1	SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	DE EN Y DE LA	21,248,000.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.3	SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) Y CONSULTORÍA APOYO	DE LA DE DE	21,248,000.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.3.0	SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) Y CONSULTORÍA APOYO	DE LA DE DE	21,248,000.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.3.0.TI	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CONVOCATORIAS	LA -	21,248,000.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.3.0.TI.3902	INVESTIGACION CON CALIDAD E IMPACTO	CON	21,248,000.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.3.0.TI.3902.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		21,248,000.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.3.0.TI.3902.1000.2020	VIGENCIA 2020		21,248,000.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.3.0.TI.3902.1000.2020.00010	OCAD TECNOLOGIA INNOVACION	CIENCIA E	21,248,000.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.3.0.TI.3902.1000.2020.00010.0132 - 70	Fortalecimiento de capacidades instaladas de ciencia y tecnología del laboratorio departamental de salud pública para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana en el departamento del Quindío.		21,248,000.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.3	SERVICIOS INGENIERÍA	DE	735,079,284.10
06 - 3 - 2.2.2.8.3.3.0	SERVICIOS INGENIERÍA	DE	735,079,284.10
06 - 3 - 2.2.2.8.3.3.0.0	SERVICIOS INGENIERÍA	DE	735,079,284.10
06 - 3 - 2.2.2.8.3.3.0.0.AR	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS		735,079,284.10
06 - 3 - 2.2.2.8.3.3.0.0.AR.3205	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL		735,079,284.10
06 - 3 - 2.2.2.8.3.3.0.0.AR.3205.1403	DESARROLLO TERRITORIAL		735,079,284.10
06 - 3 - 2.2.2.8.3.3.0.0.AR.3205.1403.2018	VIGENCIA 2018		735,079,284.10
06 - 3 - 2.2.2.8.3.3.0.0.AR.3205.1403.2018.00004	OCAD REGIONAL EJE CAFETERO	EJE	735,079,284.10



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DEL DEPARTAMENTO QUINDIO PARA EL BIENIO 2021-2022"

06 - 3 - 2.2.2.8.3.3.0.0.AR.3205.1403.2018.00004.0014 - 70	Generación de instrumentos de valoración de la amenaza sísmica para el desarrollo de procesos de reducción del riesgo en el departamento del Quindío.	735,079,284.10
06 - 3 - 2.2.2.8.6	SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, LA CAZA, LA SILVICULTURA, LA PESCA, LA MINERÍA Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS	50,603,167.00
06 - 3 - 2.2.2.8.6.0	SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, LA CAZA, LA SILVICULTURA, LA PESCA, LA MINERÍA Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS	50,603,167.00
06 - 3 - 2.2.2.8.6.0.0	SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, LA CAZA, LA SILVICULTURA, LA PESCA, LA MINERÍA Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS	50,603,167.00
06 - 3 - 2.2.2.8.6.0.0.0	SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, LA CAZA, LA SILVICULTURA, LA PESCA, LA MINERÍA Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS	50,603,167.00
06 - 3 - 2.2.2.8.6.0.0.0.TI	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS	50,603,167.00
06 - 3 - 2.2.2.8.6.0.0.0.TI.3902	INVESTIGACION CON CALIDAD E IMPACTO	294,820.00
06 - 3 - 2.2.2.8.6.0.0.0.TI.3902.1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	294,820.00
06 - 3 - 2.2.2.8.6.0.0.0.TI.3902.1100.2017	VIGENCIA 2017	294,820.00
06 - 3 - 2.2.2.8.6.0.0.0.TI.3902.1100.2017.00010	OCAD CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	294,820.00
06 - 3 - 2.2.2.8.6.0.0.0.TI.3902.1100.2017.00010.0099 - 70	Desarrollo Experimental para la Competitividad del Sector Cafetero del Departamento del Quindío.	294,820.00
06 - 3 - 2.2.2.8.6.0.0.0.TI.3903	DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACION PARA CRECIMIENTO EMPRESARIAL	50,308,347.00
06 - 3 - 2.2.2.8.6.0.0.0.TI.3903.1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	50,308,347.00
06 - 3 - 2.2.2.8.6.0.0.0.TI.3903.1100.2017	VIGENCIA 2017	50,308,347.00
06 - 3 - 2.2.2.8.6.0.0.0.TI.3903.1100.2017.00010	OCAD CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	50,308,347.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DEL DEPARTAMENTO QUINDIO PARA EL BIENIO 2021-2022"

06 - 3 - 2.2.2.8.6.0.0.0.TI.3903.1100.2017.00010.0113 - 70	Fortalecimiento de un Centro de innovación y Productividad agrario adecuando una infraestructura tecnológica para sofisticar el negocio cafetero del Quindío.	50,308,347.00
06 - 3 - 2.2.2.8.9	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	325,211,500.00
06 - 3 - 2.2.2.8.9.1	SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	325,211,500.00
06 - 3 - 2.2.2.8.9.1.0	SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	325,211,500.00
06 - 3 - 2.2.2.8.9.1.0.0	SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	325,211,500.00
06 - 3 - 2.2.2.8.9.1.0.0.AR	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	325,211,500.00
06 - 3 - 2.2.2.8.9.1.0.0.AR.2201	CALIDAD EN LA EDUCACION INICIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA	325,211,500.00
06 - 3 - 2.2.2.8.9.1.0.0.AR.2201.0710	EDUCACIONPREESCOLAR, BASICA Y MEDIA	325,211,500.00
06 - 3 - 2.2.2.8.9.1.0.0.AR.2201.0710.2016	VIGENCIA 2016	325,211,500.00
06 - 3 - 2.2.2.8.9.1.0.0.AR.2201.0710.2016.00004	OCAD REGIONAL EJE CAFETERO	325,211,500.00
06 - 3 - 2.2.2.8.9.1.0.0.AR.2201.0710.2016.00004.0028 - 70	Implementación del Programa Integral de Bilingüismo Quindío Bilingüe y Competitivo" en el Departamento del Quindío."	325,211,500.00
06 - 3 - 2.2.2.9	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	14,326,502,278.00
06 - 3 - 2.2.2.9.2	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	2,511,391,740.00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.5	SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TERCIARIA)	10,104,758.00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.5.0	SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TERCIARIA)	10,104,758.00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.5.0.0	SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TERCIARIA)	10,104,758.00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.5.0.0.AR	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	10,104,758.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DEL DEPARTAMENTO QUINDIO PARA EL BIENIO 2021-2022"

06 - 3 - 2.2.2.9.2.5.0.0.AR.3301	PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS	10,104,758.00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.5.0.0.AR.3301.1603	ARTE Y CULTURA	10,104,758.00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.5.0.0.AR.3301.1603.2019	VIGENCIA 2019	10,104,758.00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.5.0.0.AR.3301.1603.2019.00004	OCAD REGIONAL EJE CAFETERO	10,104,758.00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.5.0.0.AR.3301.1603.2019.00004.0046 - 70	Implementación de un programa de educación superior para la profesionalización de los artistas, como proceso de fortalecimiento del sector artístico en el departamento del Quindío.	10,104,758.00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.9	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	2,501,286,982.00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.9.0	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	2,501,286,982.00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.9.0.0	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	2,501,286,982.00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.9.0.0.AR	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	1,619,540,797.00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.9.0.0.AR.0310	DIVULGACION Y ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACIONB DEL RECURSO HUMANO	2,714,111.00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.9.0.0.AR.0310.0710	DESARROLLO, IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES PROPIAS DEL SECTO	2,714,111.00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.9.0.0.AR.0310.0710.2013	VIGENCIA 2013	2,714,111.00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.9.0.0.AR.0310.0710.2013.00004	OCAD REGIONAL EJE CAFETERO	2,714,111.00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.9.0.0.AR.0310.0710.2013.00004.0046 - 70	Fortalecimiento de la Calidad educativa en las instituciones educativas, mediante la incorporación de TICS en el departamento del Quindío.	2,714,111.00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.9.0.0.AR.2201	CALIDAD EN LA EDUCACION INICIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA	1,616,826,686.00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.9.0.0.AR.2201.0710	EDUCACIONPREESCOLAR, BASICA Y MEDIA	1,616,826,686.00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.9.0.0.AR.2201.0710.2016	VIGENCIA 2016	1,616,826,686.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DEL DEPARTAMENTO QUINDIO PARA EL BIENIO 2021-2022"

06 - 3 - 2.2.2.9.2.9.0.0.AR.2201.0710.2016.00004	OCAD REGIONAL EJE CAFETERO	1,616,826,686.00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.9.0.0.AR.2201.0710.2016.00004.0028 - 70	Implementación del Programa Integral de Bilingüismo Quindío Bilingüe y Competitivo" en el Departamento del Quindío."	1,616,826,686.00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.9.0.0.TI	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS	881,746,185.00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.9.0.0.TI.0310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	881,746,185.00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.9.0.0.TI.0310.0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	881,746,185.00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.9.0.0.TI.0310.0700.2013	VIGENCIA 2013	881,746,185.00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.9.0.0.TI.0310.0700.2013.00010	OCAD CIENCIA E INNOVACION	881,746,185.00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.9.0.0.TI.0310.0700.2013.00010.0199 - 70	Implementación de un Programa de Innovación Social para el Fomento de una Cultura Ciudadana y Empren	881,746,185.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	12,333,334.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	12,333,334.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	12,333,334.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	12,333,334.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0.AD	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)	12,333,334.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0.AD.1901	SALUD PUBLICA Y PRESTACION DE SERVICIOS	12,333,334.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0.AD.1901.0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	12,333,334.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0.AD.1901.0300.2020	VIGENCIA 2020	12,333,334.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0.AD.1901.0300.2020.00363	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	12,333,334.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0.AD.1901.0300.2020.00363.0001 - 70	Fortalecimiento de la prestación de servicios de salud y las acciones de Salud Pública durante la pandemia SARS CoV-2 (COVID-19) en Circasia.	6,166,667.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0.AD.1901.0300.2020.00363.0003 - 70	Fortalecimiento de la prestación de servicios de salud y las acciones de Salud Pública durante la pandemia SARS CoV-2	6,166,667.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DEL DEPARTAMENTO QUINDIO PARA EL BIENIO 2021-2022"

	(COVID-19) en Calarca, Quindío	
06 - 3 - 2.2.2.9.4	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	11,802,777,204.00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9	OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N.C.P.	11,802,777,204.00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0	OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N.C.P.	11,802,777,204.00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0	OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N.C.P.	11,802,777,204.00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.TI	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS	11,419,995.00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.TI.0213	ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	8,600,955.00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.TI.0213.1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	8,600,955.00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.TI.0213.1101.2013	VIGENCIA 2013	8,600,955.00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.TI.0213.1101.2013.00010	OCAD CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	8,600,955.00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.TI.0213.1101.2013.00010.0226 - 70	Aplicación de Procesos Innovadores en la Cadena de Suministros para la Industria de la Guadua en el Departamento del Quindío.	8,600,955.00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.TI.0630	TRANSFERENCIAS	2,819,040.00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.TI.0630.0905	GESTION AMBIENTAL SECTORIAL	2,819,040.00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.TI.0630.0905.2013	VIGENCIA 2013	2,819,040.00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.TI.0630.0905.2013.00010	OCAD CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	2,819,040.00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.TI.0630.0905.2013.00010.0263 - 70	Desarrollo Sostenible del Sector Curtimbre a través de la I+D+I, Quindío Occidente Código BPIN 20130.	2,819,040.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DEL DEPARTAMENTO QUINDIO PARA EL BIENIO 2021-2022"

06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.AR	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	11,791,357,209.00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.AR.3202	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	11,791,357,209.00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.AR.3202.0905	GESTION AMBIENTAL SECTORIAL	11,791,357,209.00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.AR.3202.0905.2018	VIGENCIA 2018	11,791,357,209.00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.AR.3202.0905.2018.00004	OCAD REGIONAL EJE CAFETERO	11,791,357,209.00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.AR.3202.0905.2018.00004.0015 - 70	Implementación de Acciones de Adaptación Etapa I del Plan de Gestión Integral del Cambio Climático (PIGCC) en el Departamento del Quindío.	11,791,357,209.00

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a las Secretarías de Hacienda y Planeación, para lo de su competencia y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en la ciudad de Armenia Quindío, a los quince (15) días del mes de abril de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío

Revisó Constitucionalidad y Legalidad:

Julián Mauricio Jara Morales, Secretario Jurídico y de Contratación

Juan Pablo Téllez Giraldo, Director de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones, Secretaría Jurídica

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt, Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas

Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama, Director Financiero, Secretaría de Hacienda

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón / Abogada Contratista Secretaría de Hacienda

Proyecto y Ajusto árbol de presupuesto de Gastos: Edison Aristizábal Medina / Profesional Universitario.

Aprobó: José Ignacio Rojas Sepúlveda, Secretario de Planeación

Revisó: Sandra Patricia Díaz Ordoñez / Jefe de Proyectos y Cooperación de la Secretaría de Planeación

Proyectó: Luis Alberto Rincón Quintero, Asesor de despacho - Secretaría de Planeación